



Doctor

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago – Valle.

ASUNTO : SOLICITUD NULIDAD
PROCESO : DEMANDA LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
RADICACIÓN: 2020-00056
DEMANDANTE: DIANA MARCELA SALGADO GIL
DEMANDADO: “CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA”.

ESTEBAN CADAVID BEDOYA, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Pereira, identificado con cedula de ciudadanía número 1.088.241.472 de Pereira y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 234.562 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA, con todo respeto acudo a su Despacho con la finalidad de solicitar la nulidad de todas las actuaciones realizadas dentro de la demanda ordinaria laboral de primera instancia propuesta por la señora DIANA MARCELA SALGADO GIL, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, en contra la CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA, persona jurídica representada legalmente por el señor ARTURO ESPITIA RAMIREZ, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, o por quien haga sus veces.

Lo anterior de acuerdo a que en el auto N°618 del 18 de septiembre de 2020 en el cual el juzgado procedió a INADMITIRLE la demanda y concederle a la parte demandante el termino legal de cinco (5) días para que la parte actora subsanara las falencias anotadas, pero al momento de la radicación del escrito de subsanación de la demanda, la parte demandante no corrió el respectivo traslado a la parte demandada, por tal razón se nota una trasgresión en la norma y al debido proceso, esto teniendo en cuenta que en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 consagra todos los requisitos y diligencias pertinentes que deben realizar las partes dentro de un proceso judicial, tanto la parte demandante como la parte demanda con respecto a la presentación, radicación o cualquier tramite que se deba adelantar con respecto a la demanda.

Aunado a lo anterior, fundamento mis argumentos en el siguiente marco legal que permitan ratificar los requisitos para adecuar, presentar y darle tramite a las demandas judiciales, así mismo exponer las causales para que proceda la nulidad:

Respecto al debido proceso la CONSTITUCIÓN POLÍTICA en su artículo 29 dispone:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.



Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Por otro lado, el decreto 806 de 2020 dispone de los requisitos y trámites para la demanda de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6o. DEMANDA. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.

De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

ARTÍCULO 8. Notificaciones personales.

Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1. *Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocerales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.*



PARÁGRAFO 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.

ARTÍCULO 9. Notificación por estado y traslados.

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.”

En cuanto a las causales y trámite de nulidad el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO dispone en sus artículos 133 y 134 lo siguiente:

“Causales de nulidad.

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Quando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.



PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

Artículo 134. Oportunidad y trámite.

Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.”

Teniendo en cuenta el respaldo normativo en relación, respetuosamente considero procedente solicitar la declaración de nulidad del auto N°618 del 18 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Laboral Del Circuito de Cartago -Valle, y en consecuencia se corra traslado de la subsanación de la demanda como lo consagra el Decreto 806 de 2020, con el fin de hacer uso al derecho de defensa y proponer las excepciones pertinentes.

Anexo los siguientes documentos:

1. Poder otorgado mediante mensaje de datos.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA.
3. Certificación de existencia y representación legal
4. Copia de RUT.

El suscrito recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 72 Piso 2 de Santa Rosa de Cabal, teléfono 3642214, email estebanCadavidabogado@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

ESTEBAN CADAVID BEDOYA
C.C. 1.088.241.472 de Pereira
T.P. No. 234.562 del Consejo Superior de la Judicatura



Fwd: PODER Y DOCUMENTOS SC x +

mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#search/jona+/FMfcgxwLsKDFfnvbsjHXJWxTJwKKdM?compose=CilgCKCHTgnxrvhVBQDWWcRfqTMpkLppBgTzhzjFrQvrmTKLmRgmXQWHMWMjdFqDcPwDhcVshXV

Gmail jona

para mí, esteban cadavid.der@hotmail.com

1.231

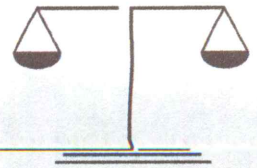
Obtener [Outlook para Android](#)

From: Corpublica Solidaria <corpublicasolidaria@gmail.com>
Sent: Wednesday, February 3, 2021 3:01:29 PM
To: jobolivar85@hotmail.com <jobolivar85@hotmail.com>
Subject: PODER Y DOCUMENTOS SOPORTE

4 archivos adjuntos

Existencia y repres...
Cedula Arturo Espit...
RUT CORPUBLICA ...
PODER.pdf

Responder Responder a todos Reenviar



Doctor

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

Juez Laboral del Circuito de Cartago Valle del Cauca
Cartago Valle del Cauca.

REFERENCIA:

OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

DEMANDANTE:

DIANA MARCELA SALGADO GIL

DEMANDADO:

ARTURO ESPITIA RAMIREZ

RADICADO:

2020 – 00056-00

PROCESO:

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INST.

PROCEDIMIENTO:

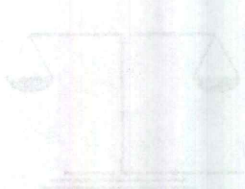
CONTESTACIÓN DEMANDA

ARTURO ESPITIA RAMIREZ, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado y residente en el Municipio de Toro Valle del Cauca, en la Urbanización Chiminangos Casa 35 Toro Valle del Cauca, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.400.930 de Toro Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA**, en sus siglas **CORPUBLICA SOLIDARIA**, persona jurídica identificada con NIT 900919250-5, con residencia principal en el Municipio de Toro Valle del Cauca, en la Urbanización Chiminangos Casa 35 Toro Valle del Cauca, mediante el presente documento me permito manifestar a su despacho que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados; (Principal) **ESTEBAN CADAVID BEDOYA**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.241.472 expedida en Pereira, portador de la con Tarjeta Profesional número 234.562 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico estebancadavidabogado@gmail.com, como consta en el Registro Nacional de Abogados y de la misma forma al abogado (Sustituto) **JONATHAN BOLIVAR ACOSTA**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.112.758.791 expedida en Cartago Valle del Cauca, portador de la con Tarjeta Profesional número 231.497 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jobolivar85@hotmail.com, como consta en el Registro Nacional de Abogados para que representen mis intereses como demandado en el proceso Ordinario de Primera Instancia, en donde es demandante la Señora **DIANA MARCELA SALGADO GIL**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.112.788.314

Este mandato es y se vincula al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre mandante y mandatarios, quedando éstos últimos facultados para conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, renunciar, pedir y aportar pruebas, tachar testimonios y documentos, presentar recursos de ley, cobrar costas, acción de tutela contra providencias judiciales, y en general todas aquellas



Notaría Única del Circuito
Toro - Valle del Cauca



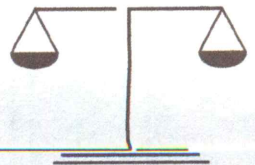
Escritorio Notarial

Notaría Unica

Notaría Unica
Toro - Vall

Notaría Unica
Toro - V

EN BLANCO
NOTARIA UNICA
Toro - Valle



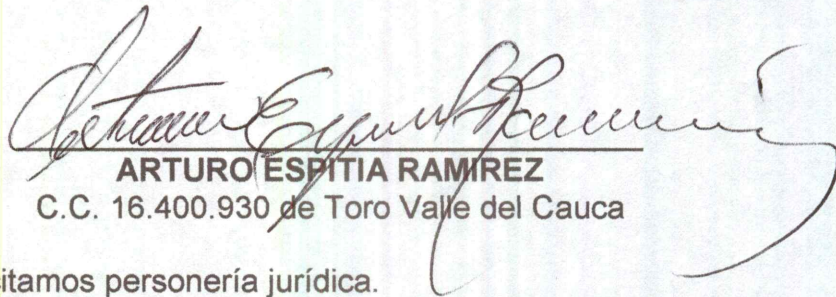
facultades tendientes a defender mis intereses jurídicos y económicos. y en general para que actúen en defensa de mis intereses de conformidad con lo establecido en los artículos del 73 y siguientes del Código General del y, desde ya **RATIFICO** el poder de manera ilimitada para todos los efectos legales incluyendo el cumplimiento de la Sentencia, además estipulado que es irrevocable.

Este Poder incluye la facultad de iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de nuestros Derechos Fundamentales en el trámite de este proceso, **presentar derechos de petición** y todo lo que se desprenda por intermedio de este escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado con mis apoderados, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por quien competa.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020 me permito manifestar que la dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones de la Persona Jurídica demandada es corpublicasolidaria@gmail.com y de su representante legal Señor Arturo Espitia Ramírez, es carlosartuto220@hotmail.com

Sírvase Señor Juez reconocer personería a mis apoderados conforme al presente memorial de poder.

Otorgo Poder,


ARTURO ESPITIA RAMIREZ
C.C. 16.400.930 de Toro Valle del Cauca

Aceptamos y solicitamos personería jurídica.

ESTEBAN CADAVID BEDOYA

C. C. No. 1.088.241.472 de Pereira

T. P. No. 234.562 del Consejo Superior de la Judicatura
Principal

JONATHAN BOLIVAR ACOSTA

C. C. No. 1.112.758.791 de Cartago Valle del Cauca

T. P. No. 231.497 del Consejo Superior de la Judicatura
Sustituto

Notaría Unica del Circulo
Toro - Valle del Cauca



Esteban Caballero Bedoya

Abogado Universidad Libre

facultades tendientes a defender los intereses jurídicos y económicos y en general para que actúen en defensa de los intereses de conformidad con lo establecido en los artículos del 73 y siguientes del Código General del Proceso y RATIFICÓ el poder de manera limitada para todos los efectos legales incluyendo el cumplimiento de la sentencia además establecido que es irrevocable.

del Cirujano
del Cirujano

Este Poder incluye la facultad de iniciar cualquier acción de tutela que tenga relación con la vulneración de nuestros derechos fundamentales en el trámite de este proceso, preservar derechos de propiedad y todo lo que se desprendiere por intermedio de este escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado con mis apoderados luego ante cualquier revocación, este convenio debe ser respetado no admitir conculca.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020 me permito manifestar que la dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones de la Personería Jurídica demandada es comunicacion@dmh.com y de su representante legal Señor Arturo Espitia Ramírez es carlosarturo20@hotmail.com.

Siempre Señor Juez reconozco personal y mis apoderados comparecer al presente memorial de poder.

Giorgio Rodon



Notaria
Toro

ARTURO ESPITIA RAMIREZ
C.C. 18.400.930 de Toro Valle del Cauca

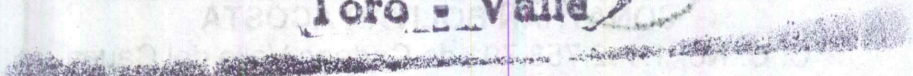
Aceptamos y solicitamos personal y jurídica

ESTEBAN CABALLERO BEDOYA

EN BLANCO

NOTARIA UNICA

Toro Valle



T. P. No. 231 del Consejo Superior de la Judicatura



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



596196

En la ciudad de Toro, Departamento de Valle, República de Colombia, el tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Circuito de Toro, compareció: ARTURO ESPITIA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16400930 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



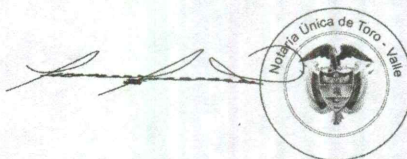
e3mrky0kpzkx
03/02/2021 - 08:30:54



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, en el que aparecen como partes EL COMPARECIENTE , sobre: JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE .



LUZ MARINA GARCÍA BASTIDAS

Notario Única del Circuito de Toro, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e3mrky0kpzkx



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.400.930**

ESPITIA RAMIREZ
APELLIDOS

ARTURO
NOMBRES

Arturo Espitia Ramirez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1973**

TORO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3110000-00137489-M-0016400930-20081215 0008132934A 1 9922398094



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA

Fecha expedición: 2021/01/04 - 16:13:41 **** Recibo No. S000230992 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210104-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN A8fXJPt7vA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA
SIGLA: CORPUBLICA SOLIDARIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900919250-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : TORO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001639
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 16 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 73,976,018.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : URB CHIMINANGOS CA 35
BARRIO :
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76823 - TORO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3105748263
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3152753488
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3165386982
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : corpublicasolidaria@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : URB CHIMINANGOS CA 35
MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO
BARRIO : BARRIO LOS LAURELES
TELÉFONO 1 : 3105748263
TELÉFONO 2 : 3152753488
TELÉFONO 3 : 3165386982
CORREO ELECTRÓNICO : corpublicasolidaria@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corpublicasolidaria@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9008 - OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA

Fecha expedición: 2021/01/04 - 16:13:41 **** **Recibo No.** S000230992 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210104-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN A8fXJPt7va

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6761 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8972 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2020, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE AL MUNICIPIO DE TORO VALLE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20160712	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL DE CARTAGO	RE01-6993	20160719
AC-7	20170810	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL DE CARTAGO	RE01-7555	20170812
AC-9	20200630	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL DE TORO	RE01-8972	20200706

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2065

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

FINES.- LA CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA PERSIGUE FINES DE BENEFICENCIA, EL INTERES O UTILIDAD COMUN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMUN O DE INTERES SOCIAL. LA CORPORACION TENDRA FINES TALES COMO: CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, SERVICIO SOCIAL, ETC. OBJETO.- LA CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA TENDRA COMO OBJETO: LOS OBJETIVOS DE ESTA ENTIDAD SON LOS SIGUIENTES: - ELABORAR PLANES PARA EL MANEJO, CONSERVACION Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CORPORACIONES AUTONOMAS, REGIONALES Y LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. COORDINAR LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE LA CORPORACION CON LAS POLITICAS DE GOBIERNO SOBRE PARTICIPACION COMUNITARIA, Y REACTIVACION ECONOMICA PARA SER VIABLE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA QUE SE PRETENDE CREAR A PARTIR DE LA CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA. - IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL, SOCIAL, EDUCATIVOS Y ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES DONDE LA CORPORACION TENGA PRESENCIA DIRECTA O A TRAVES DE CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES, ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES DE CARACTER PUBLICAS Y PRIVADAS U ONG, YA SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES. - CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CALIDADES DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS. - CREAR O FUNDAR EMPRESAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O INTERNACIONALMENTE QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES EN ASPECTOS SOCIALES, AMBIENTALES, ECONOMICAS Y EDUCATIVOS SEGUN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA ACTIVIDAD ESCOGIDA A DESARROLLAR. - REALIZAR A TRAVES DE OTRAS ENTIDADES PROGRAMA DE CAPACITACION A LOS COLOMBIANOS EN TEMAS DE CARACTER AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y EN CADA UNO DE LOS CAMPOS DEL OBJETO SOCIAL. - FORMULAR, GESTIONAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES EN LOS ASPECTOS HUMANO, SOCIOECONOMICO Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA, UTILIZANDO LOS RECURSOS Y LAS POTENCIALIDADES CIENTIFICAS Y O TECNOLOGICAS EXISTENTES PARA EFECTUAR ACCIONES QUE POSIBILITEN MEJORAR LOS NIVELES DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y UN DESARROLLO A ESCALAS SOSTENIBLES CON EL ENTORNO. - PROPONER Y DESARROLLAR PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL (ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y RESIDUOS SOLIDOS). - REALIZAR ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS Y ATMOSFERICOS, CONTROLANDO O MITIGANDO LA DEGRADACION DE LOS MISMOS POR ASPECTOS DE ORIGEN NATURAL O INDUSTRIAL. - PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL PARA LOS RIESGOS DE DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD O EN EL MEDIO EN EL QUE SE DESENVUELVEN. - FUNDAR Y O CREAR GRUPOS U ORGANIZACIONES QUE PROPENDAN POR EL CUIDADO, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL

MEDIO AMBIENTE Y SUS COMPONENTES DE RECURSOS NATURALES (AIRE, TIERRA, AGUA, SUELO Y ESPECIES NATURALES). - INCORPORAR LOS PROGRAMAS DE LA CORPORACION EN LAS POLITICAS DE GOBIERNO SOBRE PARTICIPACION COMUNITARIA Y REACTIVACION ECONOMICA PARA HACER VIABLE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA QUE SE PRETENDE CREAR A PARTIR DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. - GESTIONAR LA VINCULACION CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS NACIONALES Y O EXTRANJERAS QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y SE IDENTIFIQUEN CON LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION. - ASESORAR TECNICAMENTE PROYECTOS QUE HAGAN PARTE DEL DESARROLLO DEL PAIS O SUS REGIONES, Y QUE TENGAN IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOBRE LAS COMUNIDADES. O DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSERVACION, ADECUACION O VIGILANCIA RESERVAS NATURALES DE CARACTER PUBLICO O DE LA SOCIEDAD CIVIL. - CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICOS O PRIVADAS QUE PERMITAN LAS SOSTENIBILIDAD, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL TERRITORIO PROTEGIENDO Y CONSERVANDO LAS DIFERENTES ESPECIES VIVAS QUE HAGAN PARTE DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS. - CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PUBLICOS O PRIVADOS PARA CONSERVAR, ADMINISTRAR, PROTEGER Y SOSTENER PREDIOS DESTINADOS A RESERVAS NATURALES, PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SUS RECURSOS NATURALES. - CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CAPACITACION Y EDUCACION DE LOS COLOMBIANOS EN TEMAS RELACIONADOS A LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. - PROMOVER LA CREACION Y CONSTITUCION DE EMPRESAS ECO-AGRO TURISTICAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO Y OPERAR ESTAS INICIATIVAS EMPRESARIALES. - CELEBRAR CONVENIOS Y O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA RECUPERAR, MANTENER, CUIDAR Y DEFENDER LAS DIFERENTES ESPECIES NATURALES QUE NECESITEN DE CUIDADOS ESPECIALES PARA SU SUBSISTENCIA. - CELEBRAR CONVENIOS Y O CONTRATOS QUE PERMITAN APOYAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 99 DEL 1993 Y LAS DIFERENTES NORMAS AMBIENTALES QUE ESTEN VIGENTES Y QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL. - EJECUTAR COMO VEEDORES CIUDADANOS, EL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, LAS LEYES DE LAS NORMAS COMUNITARIAS. - HACER EL CONTROL SOCIAL Y VEEDURIAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS U OBRAS DE CARACTER PUBLICO QUE SE ADELANTEN EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION Y CUMPLIENDO LAS NORMAS DE PARTICIPACION COMUNITARIAS Y QUE IMPACTEN EN LAS COMUNIDADES COLOMBIANAS. - FUNDAR Y CREAR MEDIOS DE COMUNICACION QUE PERMITAN DIFUNDIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, ACCIONES, LOGROS Y ALCANCES DE LA CORPORACION O DE ENTIDADES, ORGANIZACIONES O PERSONAS NATURALES, QUE IMPACTEN POSITIVAMENTE EN EL DESARROLLO, CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO AMBIENTALES. SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS COLOMBIANOS Y FUNDAR, CREAR, CONSTITUIR O HACER PARTE DE EMPRESAS QUE CONLLEVEN A FORTALECER LA CULTURA DEL AHORRO YA SEAN DE CARACTER COOPERATIVO O SOLIDARIO QUE SEAN PERMITIDAS Y VIGILADAS POR EL ESTADO COLOMBIANO Y QUE PERMITAN GENERAR EMPRESA, EMPLEO Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPANIA NACIONAL, Y ACCEDER O CREAR MEJORES LINEAS DE CREDITO Y MEJORES FORMAS DE COMERCIALIZACION. - GESTIONAR RECURSOS CON EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O AGENCIAS, ENTIDADES Y CORPORACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PERMITAN DAR SOLUCIONES DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO, LAS COMUNIDADES COLOMBIANAS. ASI MISMO PRESTAR Y PROMOVER LOS SERVICIOS MEDICOS Y LOGISTICOS PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PATOLOGIA OBTENER Y O CAPTAR RECURSOS, TECNOLOGICOS Y O CIENTIFICOS PROVENIENTES DE PERSONAS NATURALES Y O JURIDICAS, PARA FINANCIAR, DE FORMA TOTAL O PARCIAL DICHO OBJETO EN ESPECIAL PARA LOS ESTRATOS SOCIALES MAS BAJOS Y QUE NO CUENTAN CON CAPACIDAD ADQUISITIVA PARA SUFRAGAR DICHOS TRATAMIENTOS YA SEA POR EL INGRESO ECONOMICO DEL SOLICITANTE, POR QUE SE ENCUENTRA AL MARGEN DE LO DISPUESTO EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD O POR LA INCAPACIDAD DE SER PRESTADA POR LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE SALUD, AL CUAL EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA AFILIADO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA PODRA GESTIONAR ANTE CUALQUIER CENTRO MEDICO U HOSPITALARIO O ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DE SU CREACION, SEA DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO, LOS RECURSOS Y DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS. - DISEÑO Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CLAROS VIABLES PARA EL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y CULTURAL DE LA POBLACION APORTANDO CAPITAL HUMANO PARA TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA GENTE SIN OLVIDAR LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION Y GARANTIZANDO SU CALIDAD DE VIDA, INVIRTIENDO EN EL CAPITAL SOCIAL, CREANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y FUNDAMENTANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA, GENERANDO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, CON EL FIN DE CREAR HECHOS DE PAZ. - PROMOCION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE APORTEN IMPLEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA MODIFICACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. - DESARROLLO DEL ESPIRITU EMPRESARIAL EN LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE PROPICIEN EN ELLA LA AUTO VALORACION, LA AUTO ESTIMA Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES Y POTENCIALIZARLOS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS. - ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACION SOBRE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD, LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD NECESITADA EN EL INTENTO DE LUCHAR CONTRA LA POBREZA, LA INEQUIDAD Y LA EXCLUSION SOCIAL. - DESARROLLO DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS PARA LA JUVENTUD FORTALECIENDO LA VEEDURIA CIUDADANA Y EJECUTANDO PROYECTOS QUE AFIANCEN EL CONCEPTO DE SOLIDARIDAD. - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION EMPRESARIAL EN LA POBLACION, EN LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES EXISTENTES O POTENCIALES CON ELEMENTOS BASICOS DE GESTION O DESARROLLO EMPRESARIAL PARA FACILITAR Y GUIAR EL PROCESO DE CREACION DE EMPRESAS EN LAS ETAPAS DE PRODUCCION PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS CONCERTADOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION QUE CONTRIBUYAN A LA CREACION DE LA CULTURA DE LA PRODUCCION. - OBJETO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. ADEMAS DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARA LA CORPORACION, ESTA PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBTENER DERECHOS



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA

Fecha expedición: 2021/01/04 - 16:13:42 **** Recibo No. S000230992 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210104-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN A8fXJPt7va

DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INVESTIGACIONES, PATENTE O PRIVILEGIOS; CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR ASOCIACIONES DE LA MISMA INDOLE O NEGOCIO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE CORPORACION, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, FUNDACIONES ETC, PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DE IMPORTAR O VENDER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES EN GENERAL. - CELEBRAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE OBJETIVOS SIMILARES ACUERDOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, O LA MANERA DE PRESTARLOS. - ADMINISTRAR POR ENCARGO DE PERSONAS NATURALES Y DE OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO SERVICIOS DE AQUELLOS QUE COMPONEN SU FIN SOCIAL PARA QUE SEAN MAS TECNICAMENTE PRESERVADOS Y SE DISTRIBUYAN ADECUADAMENTE EN LA COMUNIDAD. - PARTICIPAR EN PLANES Y PROGRAMAS SOBRE SU OBJETIVO PROMUEVAN ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. ESTA PARTICIPACION PODRA SER DE CARACTER TECNICO O ECONOMICO. - RECIBIR Y ACEPTAR LA ASISTENCIA TECNICA O FINANCIERA DE ENTIDADES Y GOBIERNO NACIONALES O EXTRANJEROS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE INICIE O TENGA EN FUNCIONAMIENTO. - ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS, O LEGADOS CONDICIONALES O MODALES, CUANDO LA CONDICION O EL MODO NO CONTRARIE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. - REALIZAR TODA CLASE DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICO Y O DE LA FACTIBILIDAD TECNICA ECONOMICA QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA SEAN DE BENEFICIO PARA LA REGION O PARA LA CORPORACION. - PROMOVER PLANES DE CONSTRUCCION DE VIAS, EDIFICACIONES DE VIVIENDA O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE FAVOREZCAN SUS INTERESES O LOS DE LA COMUNIDAD EN TERRENOS Y CON RECURSOS PROPIOS O AJENOS. - ASI MISMO BRINDAR PROTECCION Y APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE JOVENES DE ALTO RIESGO MEDIANTE LA CAPACITACION TECNICA E INFORMAL DE ARTES Y OFICIOS A TRAVES DE UN EQUIPO HUMANO INTERDISCIPLINARIO, Y ASISTENCIA MEDICA A TRAVES DE JORNADAS LUDICAS, PROPENDIENDO POR EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS ETICOS, MORALES Y ESPIRITUALES, FOMENTANDO LA PROYECCION Y CREACION DE MICRO EMPRESA FAMILIARES, EMPRESAS COMUNITARIAS, ARTESANALES, MUSICA, AGRICULTURA, ORGANICA, FOMENTANDO DE ESTA MANERA EL AMOR Y EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE, ESTIMULANDO Y EJECUTANDO PLANES DE ECOTURISMO, ASI COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS. - INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL, O POR SERVICIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES CON EL FIN DE ADELANTAR MEDIANTE ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ELLAS Y ACTIVIDADES LABORALES CONJUNTAS PENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO SOCIAL. - PROMOVER SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS GEOGRAFICOS DE LAS CIUDADES GRANDES, PEQUEÑAS Y MUNICIPIOS ALEDANOS PARA REALIZAR PROCESOS DE PRESENTACION, SENSIBILIZACION, MOTIVACION E IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES LIDERES A SER CAPTADOS Y ENTRENADOS. - A TRAVES DE EDUCACIONES EDUCATIVAS FORMALES Y NO FORMALES, CENTROS TECNICOS, TECNOLOGICOS Y UNIVERSIDADES A REALIZAR SENDAS CONVOCATORIAS DE ENTRENAMIENTO EN EL LIDERAZGO EN ARAS DE BUSCAR Y CAPTAR JOVENES QUE MANIFIESTEN Y TENGAN POTENCIALIDADES PARA SER LIDERES DE IMPACTO POSITIVO. - SELECCION DE JOVENES LIDERES PARA ENTRENARNOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LIDERAZGO, DESARROLLANDO EN ELLOS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CREATIVAS GESTORAS DE IMPACTO NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DE LA MULTIPLICACION DE SUS QUEHACERES Y SABERES, CON PROYECCION REGIONAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL. - PODRAN ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION DE ESTUPEFACIENTES O DE LA DIAN. - CREAR ESCUELAS DE ARTE QUE PROPENDAN DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. - CREAR ESCUELAS DE BILINGÜISMO PARA FORTALECER LA COMUNIDAD. - ORIENTACION Y SEGUIMIENTO EN LAS SITUACIONES DE MALTRATO FEMENINO. - OBRAS: CIVILES, ELECTRICAS, SANITARIAS, DE ARQUITECTURA, URBANISTICAS Y PAISAJISTICAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES. PLANAS Y MONTANOSAS, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PAVIMENTACION DE LAS VIAS TANTO URBANAS COMO RURALES DE TRANSPORTE, DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL, DE DESARROLLO SOCIAL DE REHABILITACION, RECUPERACION Y SOLUCION DE VIVIENDAS EN AREAS AFECTADAS O SUSCEPTIBLES CE OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES Y O FENOMENOS DE LA VIOLENCIA FUNDAMENTANDOSE EN EL CONOCIMIENTO Y EL APOYO PROFESIONAL DE SUS MIEMBROS FUNDADORES, INTEGRANTES Y CONSULTORES CON QUE CUENTA LA CORPORACION EN EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS CON DIFERENTES ENTIDADES TERRITORIALES E INTERNACIONALES. TODOS ELLOS DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. - GESTIONAR DE COMUN ACUERDO CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS PROGRAMAS DESTINADOS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. - OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS A TRAVES DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS, MEDIANTE CONVENIOS Y DONACIONES. - ARQUITECTURA URBANISTICA Y PAISAJISTICA. - PRODUCCION Y COMERCIALIZACION: AGRICOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA, INDUSTRIAL, MINERA. - EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. - PROMOVER ENTRE LOS COLOMBIANOS LA CULTURA DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE LOS MECANISMOS EXTRAJUDICIALES QUE PARA TAL FIN CONTEMPLA LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY, EN PROCURA DE CONTRIBUIR A LA DESCONGESTION DE DESPACHO JUDICIALES Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TOLERANCIA Y PAZ. - REALIZAR DESAYUNOS ESCOLARES, ACTIVIDADES AL ADULTO MAYOR. PARAGRAFO: ENTIENDASE POR SOCIAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE SALUD, DEPORTE, CULTURA, RECREACION, ECO AGRO TURISMO POR ECONOMICO, ACTIVIDADES DE AHORRO, CREDITO, COMERCIALIZACION MERCADEO, TRANSFORMACION, MANUFACTURA, CONSTRUCCION ETC. - VENDER AL POR MAYOR Y AL POR MENOR TODA CLASE DE PAPELERIA, INSUMO DE OFICINA Y TODO LO RELACIONADO. - DESARROLLAR ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS, ASESORIAS PROFESIONALES Y DE CAPACITACION. - DESARROLLAR LA COMERCIALIZACION Y VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOS DE UTILES ESCOLARES. - ACTIVIDADES EN LA SALUD EN LO CONCERNIENTE A LA PREVENCION, DIAGNOSTICO, REHABILITACION DE LA SALUD HUMANA ASI COMO LA PREVENCION DE LA DROGADICCION DIAGNOSTICO Y PREVENCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y TODAS LAS ENCAMINADAS A LA PREVENCION ATENCION Y BIENESTAR DE LA SALUD HUMANA. - PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA

Fecha expedición: 2021/01/04 - 16:13:42 **** **Recibo No.** S000230992 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210104-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN A8fXJPt7va

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS Y AJENOS. - PRESTAR ASESORIAS EN CONTRATACION ESTATAL Y CONTRATACION DE DERECHO PRIVADO. - CREAR, DESARROLLAR, ENAJENAR, COMPRAR SOFTWARE PARA EL USO DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. - COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION. - COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y FABRICACION Y VENTA DE TRAJES Y DEMAS ARTICULOS CULTURALES. - FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS METALICOS ESTANTERIAS VITRINAS ETC. - CAPACITACION, FORMACION, EDUCACION Y ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE, PRIMERA INFANCIA, NINEZ, ADOLESCENCIA, MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO O MADRES CABEZAS DE HOGAR, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS, POBLACION VICTIMA Y EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA, POBLACION EN RIESGO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES, COMUNIDADES INDIGENAS, POBLACION AFROCOLOMBIANAS, ASI COMO GRUPOS POBLACIONALES LGTBI INCLUYENDO LA EDICION DE PUBLICACIONES PENDIENTES A LA DIVULGACION DEL DESARROLLO HUMANO TECNOLÓGICO, ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, TURISTICO, CIENTIFICO, DEPORTIVO, LITERARIO, DE INTERES GENERAL DE SALUD Y MEDICINA, Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS. ASI COMO LA FORMULACION DE DISEÑO Y EJECUCION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS, INVOLUCRANDO ACTIVIDADES QUE PERMITAN PROCESOS DE DESARROLLO VIABLE Y SOSTENIBLE, OBTENIDA MEDIANTE LA INVESTIGACION QUE BENEFICIE Y MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION MENCIONADA, ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, PRE-FACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD NECESARIOS PARA LAS EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y ASESORIAS TECNICAS DE COORDINACION CONTROL Y SUPERVISION ASI COMO ASESORIA, GERENCIA DE OBRA O DE PROYECTOS, DIRECCION, PROGRAMACION Y LA EJECUCION DE DISEÑOS, PLANOS, ANTE PROYECTOS Y PROYECTOS. - FORTALECER EL BANCO DE PROYECTOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A TRAVES DE TALLERES EN FORMULACION, IDENTIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y APLICATIVOS EN EL MANEJO DE LA INVERSION PUBLICAS A TRAVES DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS COMO MGA Y SSEPI. - EJECUTAR TODO LOS ACTOS CIVILES Y LA EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES. - REALIZAR, COORDINAR Y ORGANIZAR CUALQUIER EVENTO DE TIPO TRANSCULTURAL, CULTURAL, ARTISTICO, INFORMATICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO INCLUYENDO LA LOGISTICA QUE REQUIERE. - DISEÑOS DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGIA VIAL PARA LA PROMOCION DE CULTURA DE MOVILIDAD CIUDADANA. - APOYO EN LA RENDICION DE INFORMES EN EL AREA FINANCIERA (RCL, SIRECI, FUT). - APOYO EN LA RENDICION DE INFORMES EN EL AREA DE CONTRATACION (RCL, OLA INVERNAL Y CONTRATACION EN GENERAL). - APOYO A LA RENDICION DE INFORMES DE MONITOREO SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL AREA DE PLANEACION, MANEJO DE GESPROI, SUIFP, REGALIAS Y SIRECI). - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO. - APOYO EN LA RENDICION DE INFORMES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A LA SUPER SERVICIOS. - SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO SEGURIDAD CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION). - VENTA E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS. - VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO,, IMPRESORAS, SERVIDORES Y PERIFERICOS. - VETA DE EQUIPOS PARA REDES DE DATOS, SWCHIT, ROUTER, PATCH, PANEL DE TERMINALES, CABLE ESTRUCTURADO, ANTENAS Y RADIOS PARA ENLACES INALAMBRICOS. - INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES INALAMBRICAS Y ENLACES INALAMBRICOS. - ASESORIAS INFORMATICAS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS INFORMATICOS PARA TRABAJO EN RED Y ARQUITECTURA CLIENTE SERVIDOR. - ELABORACION, IMPLEMENTACION DE MANUALES DE CONTRATACION, DE COMPRAS, DE SUPERVISION, DE INTERVENTORIA, PARA ENTIDADES PUBLICAS Y DE REGIMEN PRIVADO DE CUALQUIER ORDEN NACIONAL O MUNICIPAL Y CAPACITACIONES PARA SU APLICACION Y SEGUIMIENTO. - ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DE MANUALES DE FUNCIONES, MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, MANUAL ANTI CORRUPCION DE ENTIDADES PUBLICAS Y DE REGIMEN PRIVADO Y CAPACITACIONES PARA SU APLICACION Y SEGUIMIENTO. - IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y DE LA NORMA TECNICA DE CALIDAD EN LA GESTION PUBLICA Y CAPACITACIONES PARA SU APLICACION, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO. - ELABORACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO DE ENTIDADES PUBLICAS. MANEJO DE PERSONAL EN EL AREA DE TALENTO HUMANO DEL SECTOR SALUD.

ACTIVIDAD PRINCIPAL A LA CUAL SE DEDICARA LA CORPORACION: A) COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE BIENES, B) CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, C) ASISTENCIA Y ATENCION A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLES, D) DESARROLLO COMUNITARIO, E) SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE, F) ALUMBRADO PUBLICO, G) PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES, H) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, I) GESTION FINANCIERA Y CONTABLE, J) EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO, K) SECTOR AGROPECUARIO, TURISMO Y PROMOCION DEL DESARROLLO, L) VIVIENDA, M) EN LO SOCIAL, N) INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, O) MEDIO AMBIENTE, P) EDUCACION, Q) SECTOR JUSTICIA, R) TECNOLOGIA Y TIC S, S) PLANES, MANUALES, INFORMES Y PROGRAMAS PARA EL SECTOR PUBLICO, T) SECTOR SALUD. U) COMPRAVENTA DE VIVERES Y CARNICOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRA: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA CORPORACION. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA

Fecha expedición: 2021/01/04 - 16:13:42 **** **Recibo No.** S000230992 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210104-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN A8fXJPt7vA

NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA CORPORACION , SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CORPORACION. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 50,000,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO.-EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION ESTA CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TITULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACRENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES SE LLEVARA UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO.

PARAGRAFO: LA CORPORACION EMPRENDERA FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00) LOS CUALES FUERON APORTADOS EN DINERO POR LOS CONSTITUYENTES. LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINARA CADA ANO LA CUOTA DE MANTENIMIENTO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 21 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7749 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ESPITIA RAMIREZ ARTURO	CC 16,400,930

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 21 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7749 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	IDARRAGA MARTINEZ JHON EDWIN	CC 1,116,131,821

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 21 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7750 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ESPITIA RAMIREZ ARTURO	CC 16,400,930

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA

Fecha expedición: 2021/01/04 - 16:13:43 **** Recibo No. S000230992 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210104-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN A8fXJPt7vA

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 21 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7750 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	IDARRAGA MARTINEZ JHON EDWIN	CC 1,116,131,821

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: A) DICTAR Y DAR A CONOCER LAS DECISIONES A LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION MEDIANTE ACTAS, CIRCULARES U OTRO MEDIO DE INFORMACION. B) ESTABLECER SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO. C) CONCEPTUAR ACERCA DE LA ADMISION Y/O EXCLUSION DE INTEGRANTES, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y LAS SOLICITUDES A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CREAR LOS COMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION. E) NOMBRAR LOS DIRECTORES DE LOS DIFERENTES COMITES INTERNOS, QUIENES SE POSESIONARAN ANTE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO COMPROMETIENDOSE A CUMPLIR LAS FUNCIONES ASIGNADAS. F) ESTUDIAR LOS INFORMES Y NECESIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNOS O DE LOS INTEGRANTES, TRATANDO DE RESPONDER A ELLAS, SEGUN EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL O EL DETERMINADO POR LA MISMA JUNTA PARA ESTE FIN. G) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. H) ACORDAR CON EL FISCAL, EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA CORPORACION. I) APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE CUENTAS, ASPECTOS QUE EL PRESIDENTE DEBE PRESENTAR LUEGO A LA ASAMBLEA GENERAL. J) CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO Y DE LA FORMA ESTIPULADA EN ESTOS ESTATUTOS. K) EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACION. L) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACION Y ENTREGA DEL CARGO.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) EJERCER LA FUNCION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SENALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA CORPORACION. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA CORPORACION DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA CORPORACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDES. D) ENTABLAR LAS ACCIONES LEGALES FRENTE A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DANEN LOS FONDOS O BIENES DE LA CORPORACION. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA CORPORACION LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA CORPORACION Y LOS QUE SENALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA CORPORACION. I) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION, SIN LIMITE DE CUANTIA. L) COLOCAR A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACION. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS PROYECTOS. N) VELAR QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CORPORACION, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA

Fecha expedición: 2021/01/04 - 16:13:43 **** **Recibo No.** S000230992 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210104-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN A8fXJPt7vA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,201,629,465

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicartago.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación A8fXJPt7vA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

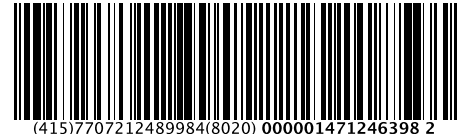
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14712463982



(415)7707212489984(8020) 000001471246398 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 9 2 5 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

2 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 1 6 3 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 1 4	
81. Hasta	2 0 6 5 1 2 1 4	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Cámara de Comercio

3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

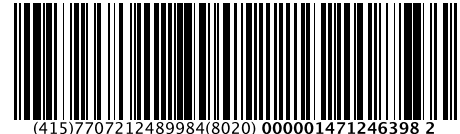
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14712463982



(415)7707212489984(8020) 000001471246398 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 1 9 2 5 0 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá 14. Buzón electrónico 2 1

Representación

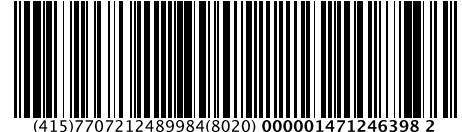
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 3, 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 4 0 0 9 3 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido ESPITIA	105. Segundo apellido RAMIREZ	106. Primer nombre ARTURO	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 3, 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 1 6 1 3 1 8 2 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido IDARRAGA	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre JHON	107. Otros nombres EDWIN		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14712463982



(415)7707212489984(8020) 000001471246398 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 1 9 2 5 0 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá	14. Buzón electrónico 2 1
---	------------	---	------------------------------

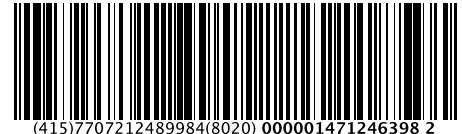
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 4 0 0 9 3 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido ESPITIA	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre ARTURO	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 2 4	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 1 6 1 3 1 8 2 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido IDARRAGA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre JHON	118. Otros nombres EDWIN
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 2 4	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14712463982



(415)7707212489984(8020) 000001471246398 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 9 2 5 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

2 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cartago	1 4 7
165. Dirección URB CHIMINANGOS CA 35			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 6 7 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 1 2 1 6
168. Teléfono	3 1 0 5 7 4 8 2 6 3	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	